



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

INFORME DE RESULTADOS 2007

ALVARO HERNANDO CARDONA GONZALEZ
Superintendente de Puertos Y Transporte

Bogotá, Abril de 2.008

LIBERTAD Y ORDEN

1

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





Libertad y Orden

MISIÓN

“Somos la entidad que garantiza que el servicio público de transporte y las actividades conexas, en sus medios, modos y nodos, se preste bajo los principios de accesibilidad, calidad, seguridad y eficiencia.”

VISIÓN

“En el año 2010, ser una entidad de supervisión que contribuya al crecimiento del sector transporte y la economía del país.”

LIBERTAD Y ORDEN

2

Calle 13 No. 18-24. “Estación de La Sabana” – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





CONTENIDO

Introducción

1. Generalidades

2. Gestión misional

2.1. Proceso de vigilancia

2.1.1. Delegada de Puertos

2.1.2. Delegada de Concesiones e Infraestructura

2.1.3. Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

2.2. Proceso de inspección

2.2.1. Delegada de Puertos

2.2.2. Delegada de Concesiones e Infraestructura

2.2.3. Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

2.3. Proceso de control

2.3.1. Delegada de Puertos

2.3.2. Delegada de Concesiones e Infraestructura

2.3.3. Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

2.4. Otras actividades

2.4.1. Delegada de Puertos

2.4.2. Delegada de Concesiones e Infraestructura

2.4.3. Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

3. Gestión de Apoyo

3.1. Secretaria General

3.1.1. Talento Humano

3.1.2. Financiera

3.1.3. Administrativa

3.1.4. Tasa de Vigilancia

3.1.5. Control disciplinario

3.2. Oficina Asesora Jurídica

3.3. Oficina Asesora de Control Interno

3.4. Oficina Asesora de Planeación

Conclusiones.





Libertad y Orden

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Puertos y Transporte es un organismo de carácter administrativo y técnico, adscrito al Ministerio de Transporte, goza de autonomía administrativa y financiera encargada de cumplir las funciones previstas en la Ley 01 de 1991 y las delegadas en los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001.

Corresponde a la Supertransporte ejercer las funciones de vigilancia, inspección y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de puertos de conformidad con la Ley 01 de 1991 y en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la delegación prevista en los Decretos antes mencionados.

El lineamiento general del quehacer institucional esta enmarcado en la normatividad que la rige y en la contribución al mejoramiento del servicio del sistema de transporte público, garantizando que se preste bajo las normas legales.

En el presente informe, la Supertransporte refleja los resultados generales de su gestión enmarcados en aspectos misionales y administrativos obtenidos durante el 2007 en desarrollo normal de su ejercicio institucional, y direccionados a contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y a los sectoriales definidos por el Ministerio de Transporte como ente rector.

LIBERTAD Y ORDEN

4

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





Libertad y Orden

1. GENERALIDADES

Hasta 1990, la Empresa Puertos de Colombia se encargó de la planeación, administración y operación de los 5 principales puertos del País, ubicados en Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Buenaventura y Tumaco.

Durante 1990 y a partir de la liquidación de la Empresa Puertos de Colombia, se hicieron evidentes las reformas en el sector portuario y de transporte, la voluntad política y la necesidad financiera condujo a la creación de un nuevo sistema como resultado del proceso de privatización portuaria que comienza a partir de la Ley 01 de 1991 y concentra el papel del estado en la planificación y regulación del sector a través de la Superintendencia General de Puertos y además promulga la participación del sector privado en la administración y operación de los puertos del país.

El nuevo marco legal permite pasar de la práctica monopolística de un servicio portuario prestado por una sola entidad en cabeza del estado, a un servicio prestado en cada puerto por las sociedades portuarias y operadores portuarios de carácter privado, con la posibilidad de configurar capitales mixtos.

Razón, por la que existen grandes cambios en el ordenamiento, como la conformación del sistema portuario, con base en tres elementos: la Superintendencia General de Puertos como autoridad que controla y vigila a los entes portuarios, las sociedades portuarias quienes administran y construyen la infraestructura portuaria y los operadores portuarios que se encargan del manejo de la carga y del funcionamiento operativo del puerto. Esta nueva reforma trae consigo la privatización de la administración y operación de todo el sistema portuario colombiano, bien sea de servicio público o privado. Se hacen grandes inversiones tanto del estado como privadas; por un lado, el estado hace inversión en la construcción y mantenimiento de los canales de acceso y obras viales de acceso a los puertos, y por el otro lado, la inversión privada se realizan en infraestructura y equipamiento portuario, con base en los contratos de concesión para el uso de líneas de playa y zonas de bajamar con fines portuarios.

El nuevo estatuto de puertos marítimos, establece la metodología para solicitar el manejo de estas zonas a través de una concesión portuaria, con este gran cambio

LIBERTAD Y ORDEN

5

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





Libertad y Orden

para obtener una concesión el solicitante se debe constituir en sociedad portuaria, los concesionarios deben retribuir a la nación una contraprestación económica por las zonas de concesión.

Posteriormente, mediante el Decreto 101 de 2000 se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas o vinculadas, se delega en la Superintendencia General de Puertos, las funciones de vigilancia, inspección y control del servicio público de transporte y su infraestructura, se incorpora la modificación de la denominación de la Superintendencia General de Puertos por la de SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE - SUPERTRANSPORTE conservando la delegación, nombre que actualmente conserva, y se propone la modificación a su estructura. Finalmente, se traslada al Ministerio de Transporte, a través de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos, las funciones que en materia de concesiones portuarias realizaba la actual Superintendencia General de Puertos.

Mediante Decreto 1016 de 2000, se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte y se establece su competencia funcional.

A través del Decreto 2741 del 2001 en su artículo 3., se modifica el objeto de la delegación en la Supertransporte quedando estipulado de la siguiente manera: "Artículo 41. Objeto de la delegación. La Supertransporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto.

1. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.
2. Inspeccionar, vigilar y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte, con excepción del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, del servicio público de transporte, terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxis en todo el territorio nacional y de la prestación del servicio escolar en vehículos particulares cuya vigilancia continuará a cargo de las autoridades territoriales correspondientes.
3. Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte.
4. Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de

LIBERTAD Y ORDEN

6

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





la gestión de infraestructura propia del sector transporte.

Todas estas modificaciones llevaron a concebir una Supertransporte que además de tener competencias concretas y particulares respecto de los vigilados del sector portuario, asume nuevas en relación con otra clase de vigilados de otros modos de transporte: terrestre y aéreo, sin perjuicio de entrar a conocer asuntos propios de las concesiones viales, aéreas y férreas.

Cabe mencionar la importancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el país y el gran impacto que su función tiene en el entorno económico y social colombiano, toda vez que es la responsable de realizar la supervisión integral, a quienes prestan el servicio público de transporte, garantizando que estos lo presten cumpliendo las normas legales.

UNIVERSO DE LOS VIGILADOS E INFRAESTRUCTURA EN EL 2007

A continuación se presenta en el cuadro No 1. el total de los vigilados por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte en el 2007, se relaciona cuantos son los sujetos de vigilancia y cuantos son objetos de vigilancia a través de cada una de las Delegadas; entendiendo como sujetos sometidos a la vigilancia, inspección y control los siguientes, según el Decreto 2741 de 2001:

1. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.
2. Las entidades del Sistema Nacional de Transporte, establecidas en la ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden.
3. Los concesionarios, en los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato, sobre los cuales se ejercerá inspección y vigilancia.
4. Los operadores portuarios.
5. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten servicios de instrucción y capacitación del servicio público de transporte.
6. Las demás que determinen las normas legales.

Son objeto de la vigilancia por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la infraestructura modal y nodal del transporte público, como:

LIBERTAD Y ORDEN

7

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





Libertad y Orden

1.- Infraestructura modal:

- Vial concesionada (Concesiones nacionales departamentales y distritales)
- Vial no concesionada (corredores de mantenimiento integral, etc.)
- Férrea (concesiones férreas)
- Fluvial (canales navegables)

2.- Infraestructural nodal:

- Aeronáutica concesionada (aeropuertos, pistas)
- Aeronáutica no concesionada (aeródromos nacionales, territoriales y privados de servicio público).
- Portuario (concesiones portuarias regionales, las demás concesiones portuarias, muelles, embarcaderos, etc.)
- Terminales de transporte.
- Estaciones.

CUADRO 1. Universo de Vigilados e Infraestructura 2007.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE CONSOLIDADO DE VIGILADOS E INFRAESTRUCTURA 2007				
SUPERINTENDENCIAS DELEGADAS:	SUJETOS DE VIGILANCIA	% SUJETOS DE VIGILANCIA	OBJETO DE VIGILANCIA (infraestructura)	% OBJETOS DE VIGILANCIA
PUERTOS	485	7.7%	746	70
CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA	187	3%	316	30
TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	5.652	89.4%	N/A	N/A
TOTAL VIGILADOS	6.324	100%	1.062	100%

Se observa que en la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor ejerce vigilancia sobre un 89.4% del total de sujetos vigilados, sigue en su orden Puertos con el 7.7% y Concesiones e Infraestructura tiene a cargo el 3% de los vigilados. En cuanto a los objetos de la vigilancia, el 70%





Libertad y Orden

corresponden a la Delegada de Puertos, y el 30% en la Delegada Concesiones e infraestructura.

DELEGADA DE PUERTOS

En el siguiente cuadro se observa el número de vigilados e infraestructura por cada grupo: marítimo, portuario y fluvial.

CUADRO 2. Vigilados e Infraestructura - Delegada de Puertos 2007

SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS			
CONSOLIDADO DE VIGILADOS E INFRAESTRUCTURA 2007			
GRUPOS		SUJETOS DE VIGILANCIA	OBJETO DE VIGILANCIA (infraestructura)
MARITIMO		45	79
Sociedad Portuaria Regional	5		5
Sociedad Portuaria Servicio Público	24		24
Sociedad Portuaria Servicio Privado	16		16
Muelles Homologados Servicio Publico	0		3
Muelles Homologados Servicio Privado	0		22
Licencia Sociedad Portuaria Servicio Público	0		2
Licencia Sociedad Portuaria Servicio Privado	0		1
Autorizaciones Temporales Servicio Público	0		5
Autorizaciones Temporales Servicio Privado	0		1
GESTION PORTUARIA		337	586
Operadores Portuarios	337		586
GRUPO FLUVIAL		103	81
Infraestructura Fluvial a cargos de INVIAS	1		75
Infraestructura Fluvial a cargos de CORMAGDALENA	1		6
Empresa de Transporte Fluvial	101		0
TOTAL VIGILADOS		485	746

LIBERTAD Y ORDEN

9

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





Libertad y Orden

DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA.

En el siguiente cuadro se observa los entes vigilados y la infraestructura vigilada.

Cuadro 3. Vigilados e Infraestructura – Delegada de Concesiones e Infraestructura.

SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCUTRA			
CONSOLIDADO DE VIGILADOS E INFRAESTRUCTURA 2007			
GRUPOS		SUJETOS DE VIGILANCIA	OBJETO DE VIGILANCIA (infraestructura)
VIAL		24	111
Concesionario Vial *	24		35
INVIAS	0		76
FERRERO		3	7
Concesionario Férreo	2		2
Operadores Férreos	1		4
Infraestructura Férrea a cargo de INVIAS	0		1
AEREO		160	186
Concesionarios Aéreos	6		6
Infraestructura Aéreo (Aerocivil y entes territoriales)	0		180
Empresa de Transporte Aéreo	154		0
SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE		0	12
INVIAS, INCO Y AEROCIVIL	0		3
Entidades Territoriales	0		9
TOTAL VIGILADOS		187	304

•Los Concesionarios viales Consorcios y Uniones Temporales se encuentran exentos de la supervisión subjetiva.

• – Concepto Oficina Jurídica No. 03-329-04 del 23 de junio de 2004.





DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

La Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor con respecto a las demás Delegadas es la que posee el mayor volumen de vigilados

CUADRO 4. Vigilados - Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor 2007

SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR			
CONSOLIDADO DE VIGILADOS 2007			
EMPRESAS TRANSPORTADORAS		SUJETOS DE VIGILANCIA	OBJETO DE VIGILANCIA (infraestructura)
EMPRESA TRANSPORTADORA TERRESTRE		3007	
Empresas de Pasajeros	502		
Empresas de Transporte Especial	786		
Empresas de Transporte Mixto	127		
Empresa Transportadora de Carga	1592		
OTROS VIGILADOS		2637	
Transporte por Cable	2		2
Empresas Carroceras	575		
Terminales de Transporte Homologados	32		32
Escuelas de Enseñanza Automovilísticas	673		
Organismos de Tránsito	236		
Autoridades de Tránsito	909		
Centros de Reconocimiento	113		
Centros de Diagnóstico	97		
TOTAL VIGILADOS		5.644	34





2. GESTIÓN MISIONAL

De conformidad con las modificaciones y finalmente establecido en el Decreto 2741 de 2001 en su Artículo 3, la gestión misional de la Supertransporte se fundamenta en el ejercicio de funciones de vigilancia, inspección y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto.

2.1. PROCESO DE VIGILANCIA

La vigilancia consiste en la atribución de la Supertransporte para velar porque los sujetos sometidos a la vigilancia, en su formación y funcionamiento y en el desarrollo de su objeto social, se ajusten a la ley y a las normas que regulan la actividad transportadora y su infraestructura. La vigilancia se ejercerá en forma permanente.

2.1.1. DELEGADA DE PUERTOS

Grupo Gestión Portuaria

- En cuanto a la verificación de las pólizas que garantizan el pago de la tasa de vigilancia, la Delegada de Puertos se propuso para el año 2007 alcanzar una meta de verificación de 250 pólizas, obteniendo como resultado de la gestión un total de 330 pólizas analizadas, un 177% mayor al del año 2006 y un 132% por encima de la meta.

Verificación De Las Polizas Que Garantizan El Pago De La Tasa De Vigilancia.

LIBERTAD Y ORDEN

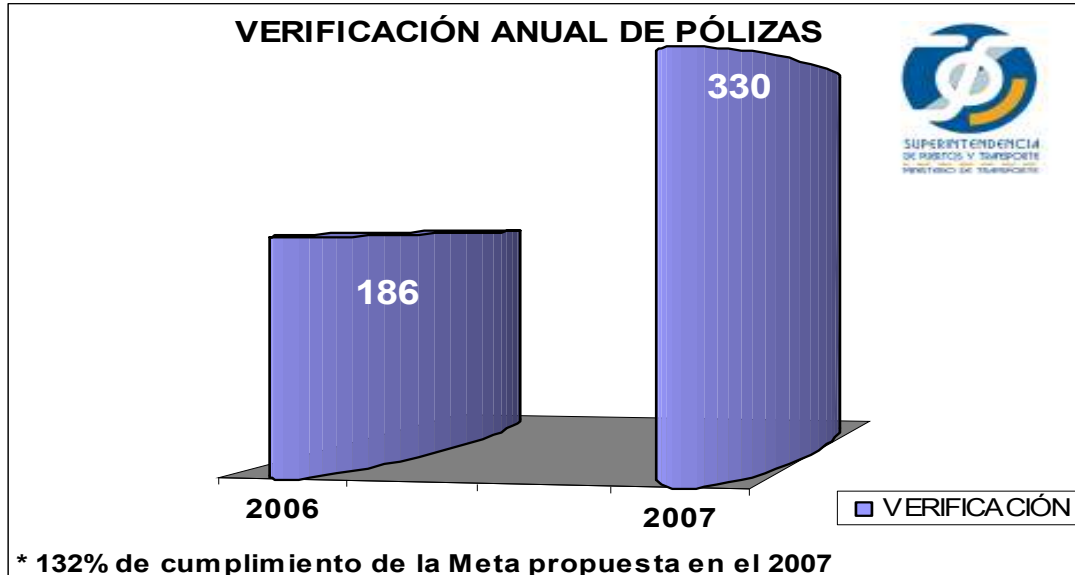
12





Libertad y Orden

Gráfica 1. Comparativo Verificación de pólizas año 2007



- Igualmente, se actualizó la información de la base de datos de los operadores portuarios y se efectuó evaluación operativa marítima a los operadores Portuarios del año 2007.

Grupo de Supervisión de Concesiones e Infraestructura Portuaria Marítima.

- La totalidad de las sociedades portuarias de servicio público fueron seleccionadas para ser objeto de estudio de sus análisis financieros. Se entregaron los informes finales: Comparativo Estados Financieros Sociedades Portuarias Regionales años 2005-2006 y Comparativo Estados Financieros Sociedades Portuarias Regionales Públicas años 2005-2006.
- El grupo marítimo, realizó el informe comparativo de las sociedades portuarias regionales y de San Andres Port Society SPS S.A.; seguimiento a las obras de inversión y mantenimiento de las sociedades portuarias. Se realizó actualización de la base de datos correspondiente a la información de los entes vigilados y su infraestructura y se logró la disminución del 70% de las actas de protesta generadas en virtud de los accidentes ente embarcaciones.

LIBERTAD Y ORDEN

13





Libertad y Orden

Equipo de Trabajo Societario

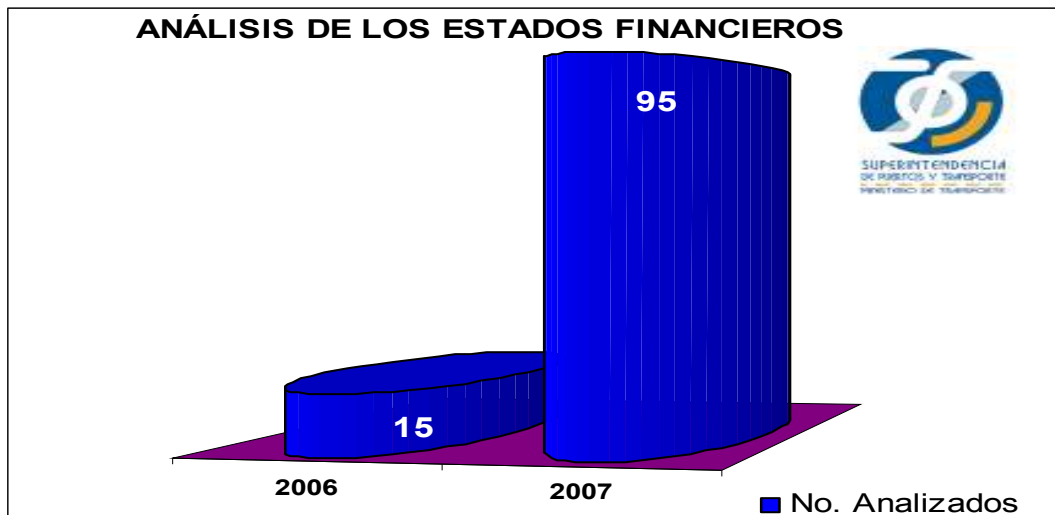
- Se diseñó la base de datos que permite analizar el comportamiento financiero de los operadores portuarios; se asistió a 5 Asambleas Generales de accionistas y se actualizó el estado de las fusiones, escisiones y liquidaciones de los operadores portuarios.
- Se concluyeron los análisis financieros de 144 sociedades portuarias.

2.1.2. DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA.

- Se llevo a cabo la Recertificación del proceso de vigilancia en la Delegada de Concesiones e Infraestructura.
- Se realizaron requerimientos, tanto a las sociedades como a las sucursales de sociedades extranjeras, para que envíen la información actualizada tanto jurídica como de composición accionaría y reformas a sus estatutos, de igual forma se le hizo el análisis correspondiente a sus estados financieros y contables con un cumplimiento del 100%.

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANICEROS

Gráfica 2. Comparativo Análisis de Estados Financieros



- Se ejecutaron conforme a los resultados obtenidos de los procesos conjuntos de vigilancia e inspección, requerimientos para toma de acciones

LIBERTAD Y ORDEN

14





Libertad y Orden

correctivas en concordancia con las políticas de la Dirección de ejercer mayor acompañamiento a las actividades desarrolladas por los vigilados.

Requerimiento Para Acciones Correctivas A Los Vigilados

Gráfica 3. Comparativo Requerimientos para Toma de Acciones Correctivas.



2.1.3. DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

- Se expidió la Circular No. 003 del 21 de marzo de 2007, con el fin de impartir instrucciones a los terminales de transporte terrestre como a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, con ocasión de la temporada de semana santa. Y se les requirió, remitir el informe respectivo del desarrollo de la actividad durante dicho período.
- En ejercicio de la vigilancia subjetiva y tomando una muestra de 793 cooperativas de transporte terrestre automotor que reportaron información financiera a través del programa SIGCOOP de Confecoop, se efectuó un análisis de naturaleza estadística, que se plasmó en el documento denominado: “Cooperativismo de Transporte 2006 Por la Transparencia y la Cultura en la Rendición de Información”.

LIBERTAD Y ORDEN

15

Calle 13 No. 18-24. “Estación de La Sabana” – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





Libertad y Orden

Con fundamento en la misma muestra (793 cooperativas de transporte terrestre automotor), se efectuó una clasificación de las Cooperativas que prestan servicio público de transporte terrestre automotor, por nivel de activos, nivel de patrimonio y nivel de ingresos.

De otra parte, en cumplimiento de la Resolución 6051 del 11 de septiembre de 2007, del total de cooperativas de transporte terrestre automotor (1223), rindieron información financiera a través de dicho programa 793 Cooperativas.

Las 430 cooperativas que no reportaron información fueron requeridas para tal efecto, mediante el memorando circular con número de radicado 15398 del 13 de diciembre de 2007.

Finalmente, las Cooperativas que no acaten dichos requerimientos, serán objeto de las actuaciones administrativas procedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

- Con el propósito de analizar la información y documentación remitida por la empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, en virtud de la CIRCULAR EXTERNA 0002 DE 2006 “Medidas de Seguridad en la operación del transporte público terrestre automotor de carga”. Se efectuaron labores de búsqueda, organización de acuerdo a los lineamientos del sistema de gestión de calidad de la documentación acopiada, con base en ello se elaboró una base de datos con sustento en la documentación ubicada en el levantamiento de inventario físico, se construyó una matriz de diagnóstico que permitiera acopiar la mayor cantidad de información posible para su posterior análisis, se analizó el 85% de la información remitida por los vigilados, verificando que cumpliera con todos los aspectos previstos en la Circular Externa 0002 de 2006.
- De la misma manera, con el fin de analizar la información y documentación remitida por la empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, referente a los Fondos de Reposición, en virtud de las Circulares Externas 0006 de 2006 y 0005 de 2007.

Del total de empresas de servicio público terrestre automotor de pasajeros por Carretera, 248 remitieron la documentación solicitada en cumplimiento de lo dispuesto en la aludida Circular y las 269 restantes fueron objeto de requerimientos para que dentro de un término perentorio remitieran la información, en caso contrario se iniciarán las actuaciones procedentes frente al incumplimiento de la mencionada obligación.

LIBERTAD Y ORDEN

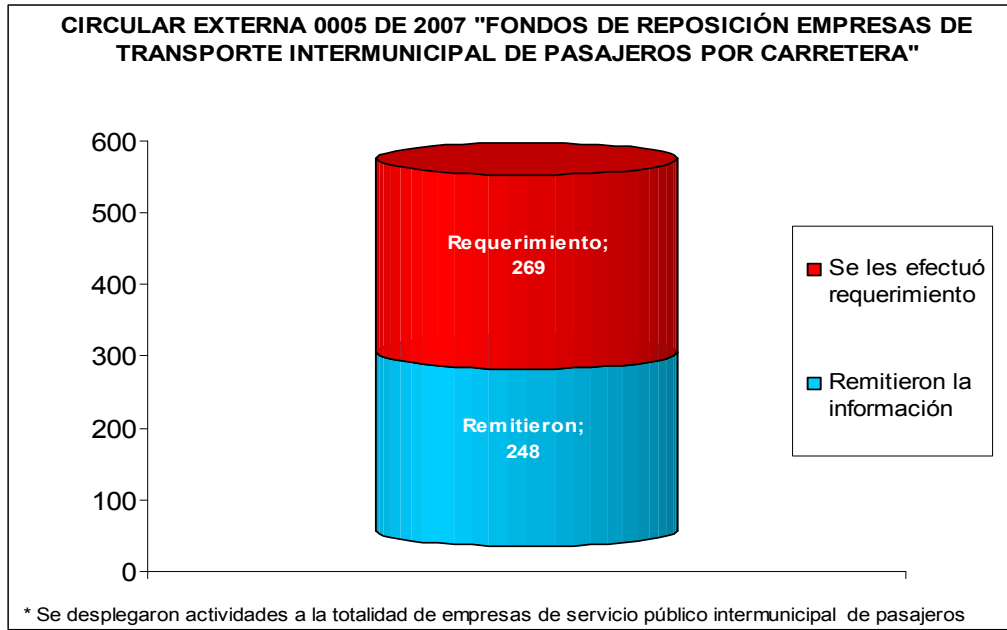
16





CIRCULAR EXTERNA No. 005 de 2007

Gráfico 4. Resultados Obtenidos - Circular Externa 0005 de 2007 "Fondos de Reposición"





2.2. PROCESO DE INSPECCIÓN

La inspección consiste en la atribución de la Supertransporte para verificar in situ y de manera ocasional en la forma, detalle y términos que ella determine, aspectos relacionados con la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier Vigilado.

En los cuadros siguientes se relacionan por cada Delegada los procesos de inspección realizados en el año 2007 por grupo y su participación porcentual.

2.2.1. DELEGADA DE PUERTOS

La Delegada de Puertos realizó durante el 2007, 26 visitas entre el grupo de Supervisión de Concesiones e Infraestructura Marítima, Supervisión de Concesiones e Infraestructura Fluvial y el de Gestión Portuaria, y se solicitó información a 437 de sus vigilados de los cuales el 72.08% cumplieron con su obligación.

Visitas De Inspección 2007

CUADRO 5. Visitas de Inspección - Delegada de Puertos

SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS				
VISITAS DE INSPECCION 2007				
GRUPOS	No. DE VISITAS	INFORMACION SOLICITADA	INFORMACION RECIBIDA	% DE INFORMACION RECIBIDA/ SOLICITADA
Supervisión de Concesiones e Infraestructura Marítima	18	75	50	67%
Supervisión de Concesiones e Infraestructura Fluvial	3	101	4	4%
Gestión Portuaria (Operadores Portuarios)	5	261	261	100%
Total	26	437	315	72%

LIBERTAD Y ORDEN

18

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





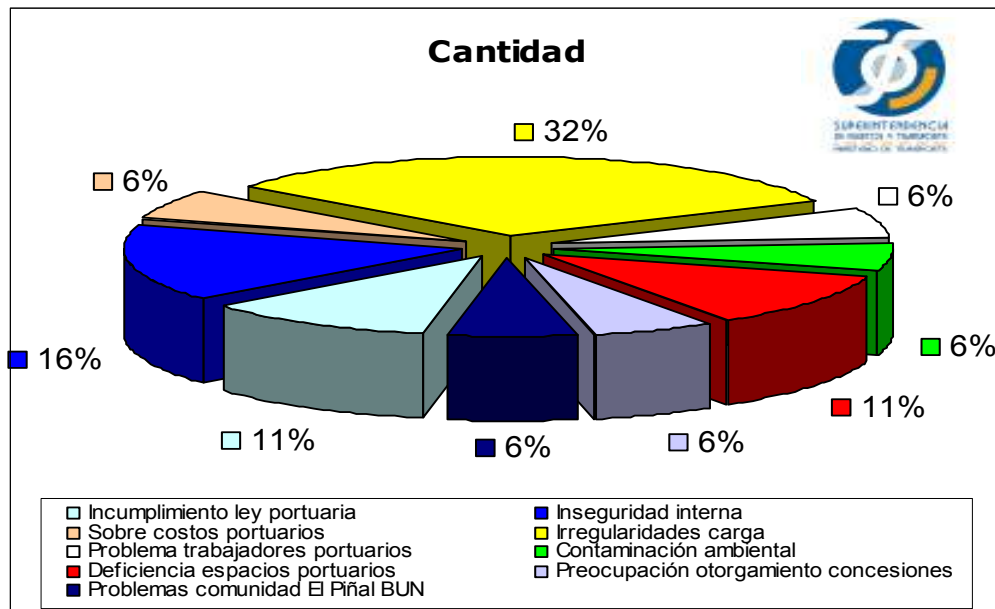
Se realizaron 18 visitas de inspección a terminales marítimos verificando calidad de infraestructura, prestación de servicio, y cumplimiento del reglamento técnico de operaciones y código PBIP.

En cuanto a las quejas más frecuentes que originan la visitas de inspección a los terminales marítimos o se reciben en la práctica de estas se registraron las siguientes:

QUEJAS MAS FRECUENTES POR GRUPO DE SUPERVISION

- **Grupo de Supervisión de Concesiones e Infraestructura Marítima**

Gráfica 5. Distribución Quejas Frecuentes Grupo Supervisión



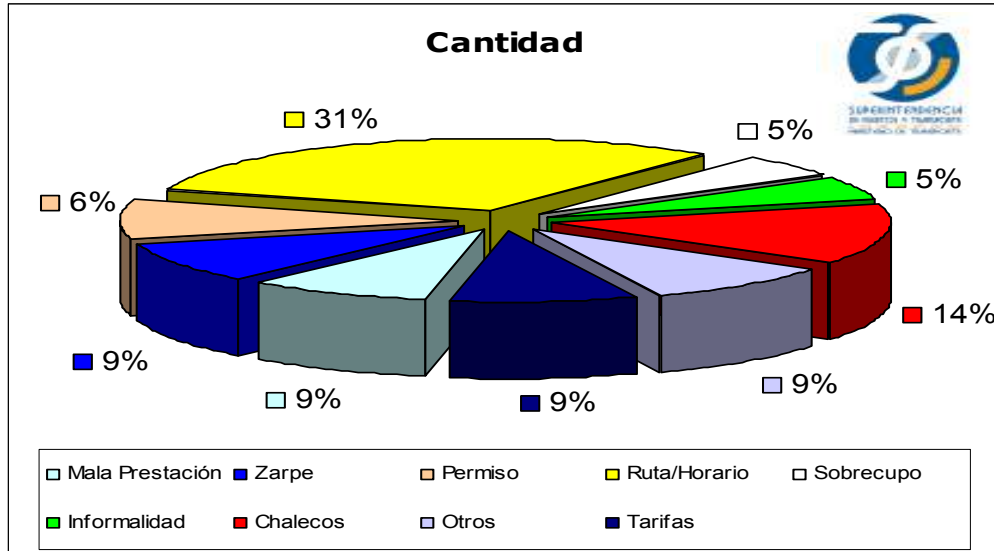
En cuanto al Grupo Supervisión de Concesiones e Infraestructura Fluvial se realizaron 3 visitas de inspección a puertos en Girardot y Leticia. Las quejas más frecuentes responden a las siguientes causas:

- **Grupo de Supervisión de Concesiones e Infraestructura Fluvial**





Gráfica 6. Distribución Quejas Frecuentes Grupo Supervisión de Concesiones e Infraestructura fluvial.



Los logros alcanzados por esta área a 31 de diciembre de 2007 fueron:

Se atendió la queja de CORPOMAR, sobre las oficinas con arrendamiento dentro del Terminal marítimo de Santa Marta; en la visita al Puerto de Buenaventura se verificaron los procedimientos de seguridad y programación de operaciones marítimas y terrestres, así como los pagos salariales y seguridad social; se realizó visita al operador portuario Data Control, Max Paez y Yale Group de Barranquilla; se visitaron las instalaciones de los operadores portuarios ALGRANEL y ELEQUIP.

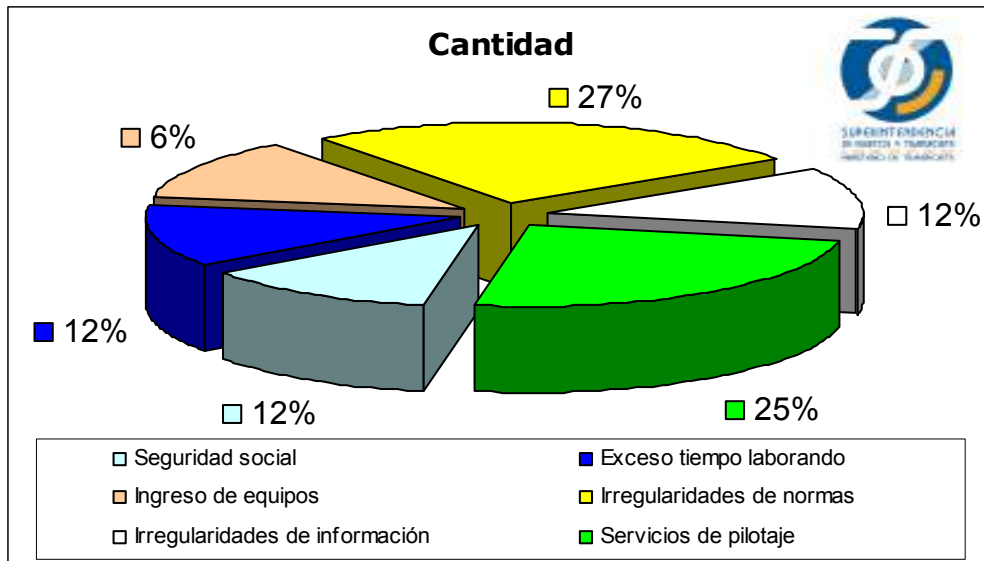
- **Grupo de Gestión Portuaria**





Libertad y Orden

Gráfica 7. Distribución Quejas Frecuentes Grupo de Gestión Portuaria



2.2.2. DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

La Delegada de Concesiones e Infraestructura hizo un gran esfuerzo para este año en lo que al proceso de inspección se refiere, como se puede ver en la gráfica siguiente, un aumento del 294% en las visitas de inspección que como objetivo principal es llevar a cabo el reconocimiento del estado de la infraestructura concesionada y no concesionada, detectar anomalías o deficiencias que afectan la buena prestación del servicio al usuario, verificar el cumplimiento de las normas que aplicables a los vigilados y la toma de medidas frente a los requerimientos realizados por esta Superintendencia Delegada con antelación a dichas visitas.

Visitas de Inspección 2007

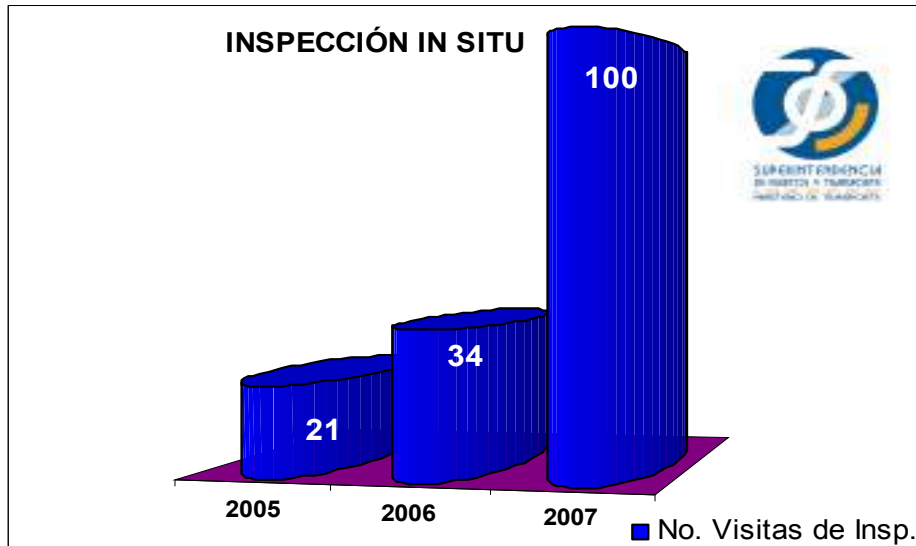
En el mes de julio de 2007, se dio inicio a la supervisión del Plan 2500. Durante el segundo semestre de este mismo año se adelantó el diseño del programa de vigilancia, seguimiento y alerta temprana de la prestación de servicio de los tramos del plan, en donde se identificaron indicadores de servicialidad, estado de la vía, señalización y accidentalidad. Adicionalmente se realizó la recopilación y análisis de la información remitida por el INVIAS. Para el mes de Diciembre se efectuaron visitas para realizar la prueba piloto en unas de las vías del Plan 2500 en los departamentos de Quindío y Risaralda.





Libertad y Orden

Gráfica 8. Visitas de Inspección Delegada de Concesiones e Infraestructura



Diagnóstico Sobre La Cobertura En La Prestación Del Servicio En Su Infraestructura

La Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura realizó un diagnóstico sobre la cobertura en la prestación del servicio en su infraestructura, obteniendo el siguiente resultado:

Cuadro 6. Diagnóstico sobre la prestación del servicio

VIGILADOS	UNIVERSO	COBERTURA
Concesionarios Viales	35 Concesiones	80%
INVIAS	Plan 2500	
	11 Corredores de mantenimiento integral	100%
	Túnel de la Línea	
Concesionarios Férreos	2 Concesiones	100%
Operadores Férreos	6 Operadores	100%
Infraestructura Aeroportuaria Aerocivil y Entidades Territoriales	192 Aeródromos	71%
Concesionarios Aéreos	6 Concesiones	100%
Empresas prestadoras de Servicio Público de Transporte Aéreo	154 Empresas	100%
Sistema Nacional de Transporte	9 Entidades	100%

LIBERTAD Y ORDEN





Los logros de la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura obtenidos gracias al proceso de inspección en el 2007, se resume en el siguiente cuadro:

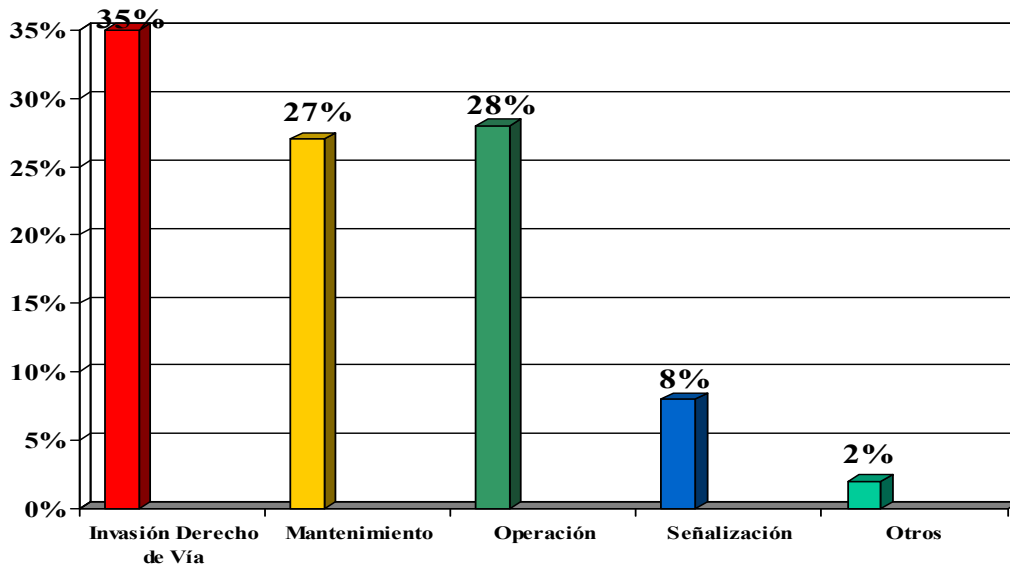
Diagnóstico sobre la Prestación del Servicio

Cuadro 7. Diagnóstico sobre la prestación del servicio

DESCRIPCIÓN	EFICACIA
Mejoramiento de la señalización	80%
Optimización condiciones de operación vial	70%
Restitución del derecho de vía	30%
Atención anomalías de mantenimiento	80%
Cumplimiento decreto 1660 de 2003 accesibilidad a discapacitados.	50%
Empresas inspeccionadas aspectos subjetivos / Programado	100%

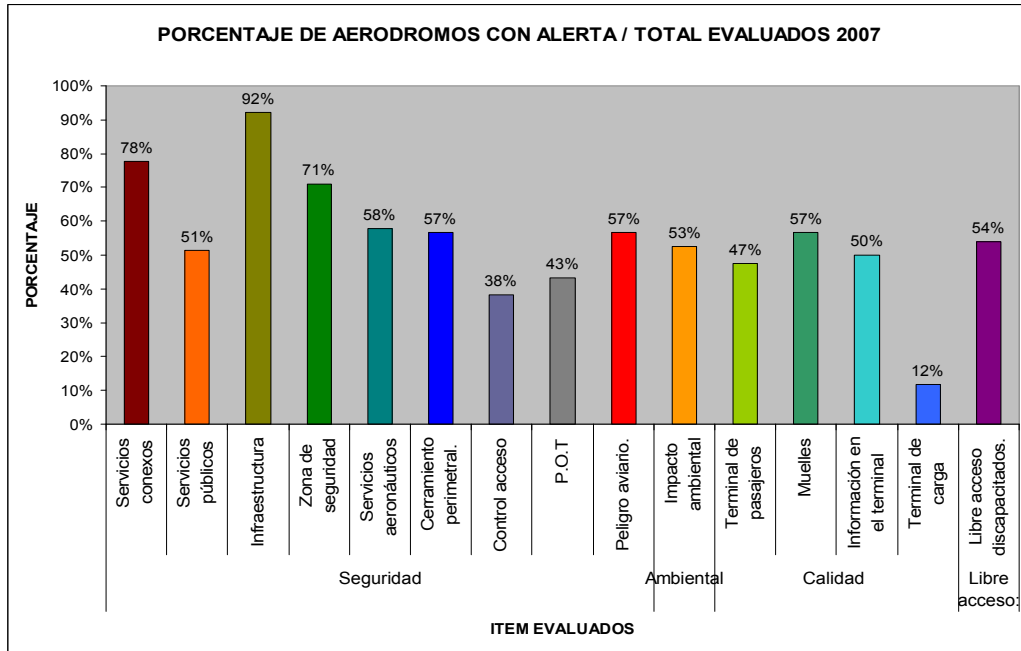
ALARMAS FRECUENTES ENCONTRADAS EN LOS VIGILADOS EVALUADOS EN EL 2.007 MODO CARRETERO, FERRERO Y AEROPORTUARIO

Gráfica 9. Modo carretero

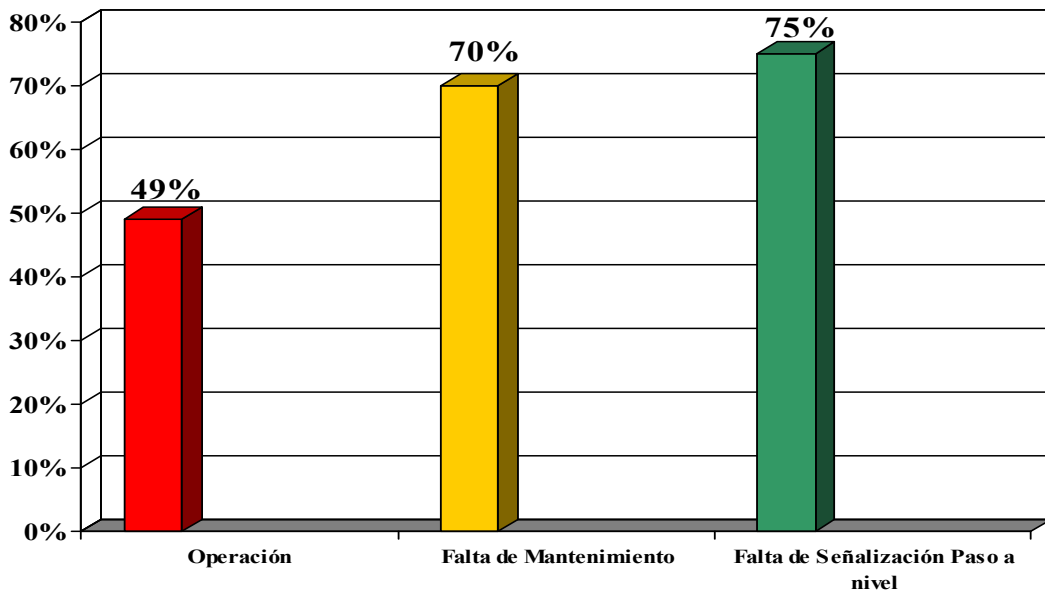




Gráfica 10. Modo aéreo



Gráfica 11. Modo férreo





Libertad y Orden

2.2.3. DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 84 de la ley 222 de 1995, se asistió en calidad de veedores a la Asambleas y Juntas de Socios de Sociedades y Cooperativas que prestan servicio público de transporte terrestre automotor.

Igualmente, tomando como antecedente el grave accidente acaecido en el corregimiento de Loma Linda del municipio de Bosconia, ocasionado por la colisión entre un vehículo de transporte de carga y un vehículo de transporte de pasajeros, en el cual perecieron 20 pasajeros, se practicó visita de inspección con el fin de establecer las causas del mencionado accidente, para efecto de determinar las acciones procedentes en el evento de tratarse de transgresiones a las normas de transporte.

Visitas de Inspección

Durante el período enero diciembre de 2007 se practicaron las visitas de inspección que a continuación se relacionan:

Cuadro 8. Visitas de Inspección – Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR	
VISITAS DE INSPECCION 2007	
MODALIDAD	VISITAS
Empresas de transporte	22
Empresa de pasajeros	18
Empresa de especial	1
Empresa de carga	3
Otros vigilados	24
Terminales de Transporte	3
Centros de enseñanza automotor	7
Organismos de tránsito	3
Centros de reconocimiento de conductores	3
"Fondos de reposición"	2
"Societario"	6
TOTAL	46

LIBERTAD Y ORDEN





En los puentes festivos y temporada de vacaciones durante los días 18 de junio y 2 julio de 2007, se realizaron operativos viales en cuatro de los proyectos concesionados del país con el fin de verificar la prestación del servicio público de transporte en la operación retorno a la ciudad de Bogotá, tales como DEVINORTE, SABANA DE OCCIDENTE, COVIANDES, CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTA – GIRARDOT Y CHIA MOSQUERA -GIRARDOT.

Durante la época de Semana Santa, así como del 28 al 30 de junio se adelantaron actividades en la Terminal de Transporte Terrestre de la ciudad de Bogotá, con el fin de verificar la correcta prestación del servicio (Puesto de mando Unificado, revisión de taquillas, pruebas de alcoholimetría, revisión carteleras de accidentalidad)

LIBERTAD Y ORDEN

26

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co





2.3. PROCESO DE CONTROL

El control consiste en la atribución de la Supertransporte para ordenar los correctivos necesarios para subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier vigilado cuando así lo determine el Superintendente mediante acto administrativo de carácter particular. Igualmente, en la facultad de adelantar investigaciones administrativas por trasgresiones a la normatividad que regula la prestación del servicio público de transporte y la infraestructura.

2.3.1. DELEGADA DE PUERTOS

La Delegada de Puertos reporta un total de 72 fallos proferidos dentro de las investigaciones administrativas adelantadas, de los cuales en 8 se impusieron sanciones pecuniarias por valor de \$16.675.000.

Cuadro 9. Consolidado General de Control – Delegada de Puertos

CONCEPTO	GRUPO				TOTAL
	MARITIMO	FLUVIAL	GESTIÓN PORTUARIA	SOCIETARIO	
Petición, Quejas, Reclamos y solicitudes					
Quejas tramitadas	18	7	10	3	38
Derechos de petición tramitados	8	6	13	4	31
Solicitudes de información	48	4	49	1	102
Investigaciones Administrativas:					
* En trámite	5	40	0	0	45
* Apertura	3	15	0	0	18
* Falladas	0	72	0	0	72
* Amonestaciones	1	0	0	0	1
TOTAL	83	144	72	8	307





Comparativos 2.005, 2.006, 2.007

Cuadro 10. Consolidado General de Control – Delegada de Puertos

LOGROS			
CONCEPTO	2005	2006	2007
Aperturas	16	62	18
Fallos	0	3	72
Cierres o Archivos	0	0	64
Reposición	0	0	5
Sanciones impuestas	0	3	8
Valor sanciones impuestas	\$761.000	\$8.600.000	\$16.700.000
Amonestaciones	0	6	1
Suspensión de actividades	2	0	0

2.3.2. DELEGADA DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

Este cuadro resume las actuaciones administrativas surtidas en ejercicio de la función de control durante la vigencia 2007:

Cuadro 11. Consolidado General de Control – Delegada de Concesiones e Infraestructura

DESCRIPCIÓN	2006	2007
APERTURAS INVESTIGACIÓN	36	49
FALLOS	3	90
EVALUACIÓN DEL SERVICIO	45	128
EMISIÓN CERTIFICADOS DE INCORPORACIÓN	2	2

Como resultado de las investigaciones administrativas adelantadas en el aspecto subjetivo el equipo societario produjo los siguientes actos administrativos:

LIBERTAD Y ORDEN





Libertad y Orden

- ❑ Fallo con sanción de amonestación a la sociedad Tren de Occidente.
- ❑ Fallo con sanción multa a la sociedad Varig Logística y su representante legal.
- ❑ Se realizó seguimiento y evaluación de tres (3) sociedades sometidas a control: Helicópteros nacionales de Colombia, Aerovías del Continente Americano y Tren de Occidente.
- ❑ Se continuo efectuando seguimiento a dos (2) sociedades que se encuentran en liquidación voluntaria: Aerotranscolombiana de Carga S.A. en liquidación y sociedad Colombiana de Transporte Ferroviario S.A.

2.3.3. DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En el proceso de control se adelantaron principalmente dos tipos de acciones a saber: Acciones de carácter preventivo y correctivo generadas a partir de los procesos de vigilancia e inspección.

Investigaciones administrativas originadas por infracciones a las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor.

Investigaciones Administrativas adelantadas en el 2007

Cuadro 12. Actos administrativos notificados

LIBERTAD Y ORDEN

29

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 – www.supertransporte.gov.co

